

DISPOSICIÓN SGA N° 184/18

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y el Expediente DP N° 358/18, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, a través de la Disposición SGA N° 164/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 22/18, tendiente a la contratación de veinticuatro (24) licencias Adobe Creative Cloud para empresas con suscripción anual para su utilización en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.353.600,00), como así también los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, estableciéndose la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de octubre de 2018;

II.- Que, se cursaron cinco (5) invitaciones a empresas del rubro para participar del procedimiento de selección, efectuándose la publicación del llamado en la cartelera oficial y en el sitio web del organismo;

III.- Que, el día 29 de octubre de 2018, se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

la empresa **LC SOFTWARE S.A. CUIT 33-71094957-9**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.576.244,80)** y, la empresa **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.145.653,44)**;

IV.- Que, el Departamento Compras y Contrataciones confeccionó el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas, del que surge que la firma **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, ha presentado la oferta más conveniente desde el punto de vista económico;

V.- Que, la Dirección de Sistemas elaboró el Informe técnico correspondiente, señalando que ambas empresas cumplen con los requerimientos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

VI.- Que, la empresa **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, ha presentado la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la presente contratación;

VII.- Que, en consecuencia, corresponde adjudicar el Renglón Único de la Compra Menor N° 22/18 a la firma **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.145.653,44)**; por cumplir con las especificaciones técnicas y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos;

VIII.- Que, consecuentemente con lo expuesto en el considerando anterior, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma

LC SOFTWARE S.A. CUIT 33-71094957-9, para el Renglón Único por resultar inconveniente en términos económicos;

IX.- Que, la competencia para la suscripción del presente acto administrativo por parte del Secretario General de Administración, surge de lo establecido por el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, conforme el cual la aprobación de la contratación y adjudicación cuando comporte hasta cien mil (100.000) unidades de compra, es competencia del Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, función que conforme lo establecido en la Resolución DG N° 197/15, se encuentra a cargo del Secretario General de Administración, debiendo señalarse que cien mil (100.000) unidades de compras equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000), por aplicación del art. 27 inc. b) de la Ley de Presupuesto 2018 N° 5195, que establece que cada unidad de compra equivale a la suma de pesos catorce con cincuenta (\$ 14,50);

X.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 123/18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada el Decreto N° 1510/97;

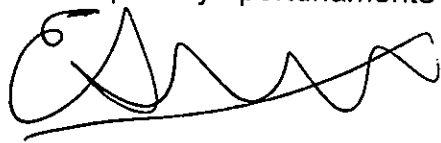
**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1°.- ADJUDICAR a la firma **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, el Renglón Único de la Compra Menor N° 22/18, tendiente a la contratación de veinticuatro (24) licencias Adobe Creative Cloud para empresas con suscripción anual para su utilización en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.145.653,44)**;


2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **LC SOFTWARE S.A. CUIT 33-71094957-9**, para el Renglón Único por resultar inconveniente en términos económicos.

3°.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias vigentes.

4°.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-



CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original que tengo a la vista CONSTE Buenos Aires, a los 13 de Octubre de 2018



Lic. JORGE COSTALES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
DISP. N°	184	T°	F
F°	Call. G. D.	FECHA	13/10/2018